



MEMORIA JUSTIFICATIVA.

EXPTE. 2023/AR46U/00001702 AM. SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL SISTEMA DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y ANTENAS DE COMUNICACIONES, INSTALADAS EN BUQUES DE ARMADA, APOYADOS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ Y AQUELLOS EN TRÁNSITO DE OTROS ARSENALES.

1. OBJETO.

Acuerdo marco para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos del sistema de líneas de transmisión, acopladores y antenas de comunicaciones instaladas en buques de La Armada.

Las labores se desarrollarán en los muelles de la Bahía de Cádiz comprendiendo la Base Naval de Rota, el del Arsenal de La Carraca y las instalaciones de Navantia San Fernando. También se podrá requerir asistencias y trabajos en cualquier muelle de ámbito nacional o internacional.

Las líneas de transmisión, antenas y sus equipos auxiliares instalados en los buques de La Armada, son servicios fundamentales y por ello requieren un elevado grado de disponibilidad y fiabilidad que deberá asegurarse con un servicio 24h/365 días al año.

2. ALCANCE.

Mediante este acuerdo marco se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Reducir de los tiempos de ejecución y aumentar la calidad en las reparaciones y tareas de mantenimiento.
- Sustituir aquellas piezas de repuesto próximas al final de su vida útil, para evitar averías que paralicen totalmente el funcionamiento de los equipos.
- Mejorar la seguridad de la dotación que maneja los equipos y reducir riesgos para el conjunto del buque.
- Asegurar su disponibilidad operativa y su funcionamiento fiable en todo momento.



3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

A los efectos del art. 12 LCSP, para la determinación de las normas que deban observarse en la adjudicación, los porcentajes estimativos de las prestaciones correspondientes a una y otra clase son los siguientes:

- SUMINISTRO: 20 %
- SERVICIO: 80 %

4. CARENCIA DE MEDIOS.

La Armada no cuenta en la actualidad con personal adecuado, ni medios para acometer las tareas indicadas en el alcance de este contrato, lo que hace necesario contratar con una Empresa especializada externa este trabajo específico.

5. PLAZO DE REALIZACIÓN.

El plazo de ejecución será desde el 01/01/2024 o formalización si fuera posterior hasta UN (1) AÑO o agotar crédito (lo que ocurra antes).

6. PROPUESTA.

Se propone la adjudicación de este acuerdo marco mediante **Procedimiento ABIERTO, pluralidad de criterios**, en virtud del art. 158.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Jefe de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz.